

nicipales de Navalvillar de Pela y Logrosán, en sentido Noroeste y hasta la confluencia de dicha línea divisoria con el «Camino de los Carreteros», desde este punto sigue la línea de «Cordel de Merinas» en sentido Noroeste hasta la confluencia del mencionado cordel con el «Camino Viejo del Rincón», situado en el término municipal de Logrosán, continúa por el mencionado camino en dirección Sur cruzando el río Cubilar hasta la confluencia del «Camino del Rincón» con la carretera local L-711 (Villanueva de la Serena - Guadalupe), aproximadamente en el P. K. 52.

La superficie total así delimitada asciende a 21.925 Has., y cuya distribución por municipios se relacionan en el Anejo I a este Decreto, de las que descontados los terrenos no regables, bien por calidad del suelo, excesiva pendiente o elevada cota, así como los terrenos actualmente ya transformados en regadíos resulta una superficie útil para el riego de 12.020 Has.

**Artículo 2.º**—La Junta de Extremadura, para lograr la transformación integral de esta zona, fomentará las acciones que tengan por finalidad conseguir la mejora del medio rural en orden a la elevación de las condiciones de vida de la población agraria.

**Artículo 3.º**—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, redactará el Plan General de Transformación de la Zona a que hace referencia el artículo 97 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

**Artículo 4.º**—De acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario tendrán el carácter de «tierras en exceso» todas las fincas sitas en la Zona que se enajenen con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, sin autorización de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio siempre que, además, se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que la transmisión implique una parcelación o división del inmueble o tenga por objeto porciones indivisas del mismo, cualquiera que sea la condición del adquirente y el título por el cual se realice la transmisión.
- b) Que al propietario enajenante pertenezca otra u otras fincas no exceptuadas y sitas en la misma zona.
- c) Que la transmisión se haya realizado a favor de sociedades u otras personas jurídicas.

**Artículo 5.º**—Se faculta al Consejero de Agricultura, Industria y Comercio para dictar, en las materias cuya competencia tiene asignada, cuantas disposiciones sean necesarias o convenientes.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de septiembre de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

#### A N E J O

#### Superficie afectada por términos municipales

	Has.
Casas de D. Pedro.....	1.709
D. Benito.....	432
Navalvillar de Pela.....	4.811
Puebla de Alcocer.....	3.172
<b>TOTAL BADAJOZ.....</b>	<b>10.124</b>
Campo Lugar.....	103,5
Logrosán.....	5.425
Madrigalejo.....	6.725,5
<b>TOTAL CACERES.....</b>	<b>11.801</b>
<b>TOTAL REGION.....</b>	<b>21.925</b>

*ORDEN de 4 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de obras y mejoras territoriales de la Comarca desfavorecida VIII-Plasencia (Cáceres).*

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se declaró como Zona Desfavorecida, de acuerdo a la Directiva 75/268/C.E.E., la Comarca de Plasencia (Cáceres), y a la cual son de aplicación los Decretos 7/88 y 86/88 de esta Consejería.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de la citada comarca, se ha redactado, de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida VIII, Plasencia (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores

beneficios de producción de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO.**—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca Desfavorecida VIII, Plasencia (Cáceres).

**SEGUNDO.**—A efecto de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras de Interés General, en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, por lo cual serán totalmente subvencionadas las siguientes:

- A.—Caminos.
- B.—Pavimentaciones y urbanizaciones.
- C.—Mejora regadíos tradicionales.
- D.—Bosquetes ornamentales.
- E.—Encauzamiento.

Se clasifican como Obras Complementarias, grupo d) del mencionado artículo 61, las obras siguientes:

F.—Alumbrado público, subvencionadas con el 40% del presupuesto y anticipo del 60% reintegrable en 15 años al 4% de interés anual.

G.—Industrias e instalaciones agrícolas, subvencionadas con el 30% y anticipo del 70% reintegrable en 10 años al 4% de interés anual.

**TERCERO.**—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

**CUARTO.**—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

**QUINTO.**—Se acompaña como anejo la relación de obras a realizar.

Lo cual comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, a 4 de octubre de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura, Industria y Comercio. Junta de Extremadura. Mérida (Badajoz).

A N E J O N.º 1

**Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la Comarca desfavorecida VIII. Plasencia (Cáceres)**

## A.—OBRAS DE CAMINOS

### 1.—Caminos de Comunicación

1.1.—Camino Gargüera a Arroyomolinos a Gargüera, reparación y acondicionamiento.

#### 1.2.—Término municipal de Galisteo

— Camino de servicio de las acequias 3-10-2 y 3-10, en una longitud de 7,5 Km.

— Accesos a Galisteo por subida de Santa María, Puerta Vieja y Puente Viejo, con una longitud de 700 m.

#### 1.3.—Término municipal de Oliva de Plasencia

— Mejora y acondicionamiento, camino de El Torno, con una longitud de 3 Km.

— Mejora y acondicionamiento, camino de Carcaboso, con una longitud de 1,5 Km.

#### 1.4.—Término municipal de Cabezabellosa

— Reparación y acondicionamiento del camino a El Torno, con una longitud de 7 Km.

### 2.—Caminos de Explotaciones

#### 2.1.—Término municipal de Aldehuela del Jerte

— Reparación de los caminos Cuesta del Río, El Carril y Las Huertas.

#### 2.2.—Término municipal de Arroyomolinos de la Vera

— Caminos «Hondo Vano» y «Trasquilado», con una longitud de 5 Km.

#### 2.3.—Término municipal de Carcaboso

— Mejora y acondicionamiento del camino «La Oliva», incluido puente, con una longitud de 550 m.

— Arreglo pasos arroyos Salto, Avarizo y Majada de la Vara.

#### 2.4.—Término municipal de Gargüera

— Mejora y acondicionamiento del Camino Viejo de Plasencia, con una longitud de 2,1 Km.

— Mejora y acondicionamiento del Camino Viejo de Malpartida de Plasencia, con una longitud de 2 Km.

— Mejora y acondicionamiento del camino «Majadales».

#### 2.5.—Término municipal de Malpartida de Plasencia

— Mejora y acondicionamiento del camino de «Las Viñas».

**2.6.—Término municipal de Oliva de Plasencia**

— Mejora y acondicionamiento del camino de «Barreras».

**2.7.—Término municipal de Barrado**

— Mejora y acondicionamiento Camino «La Dehesa», con una longitud de 7 Km.

**2.8.—Término municipal de Cabezabellosa**

— Mejora y acondicionamiento del camino de la carretera de El Torno a las «Radas de San Hipólito», con una longitud de 6 Km.

**2.9.—Término municipal de Cabezuela del Valle**

— Camino de «Conejero» o de la «Garganta la Olla».

**2.10.—Término municipal de Cabrero**

— Reparación y acondicionamiento del Camino del «Tornillar» a la C-110, con una longitud de 3 Km.

— Reparación y acondicionamiento del Camino de «La Perdiz», con una longitud de 1,5 Km.

— Reparación y acondicionamiento del camino de «Fuentebuena» a «Collaillo», con una longitud de 1,5 Km.

**2.11.—Término municipal de Casas del Castañar**

— Reparación y acondicionamiento del camino «Mandandillas», con una longitud de 5 Km.

**2.12.—Término municipal de Jerte**

— Reparación y acondicionamiento del camino «Los Linares», con una longitud de 2 Km.

— Reparación y acondicionamiento del camino «Los Nogales», con una longitud de 2 Km.

— Reparación y acondicionamiento del camino «Los Tejares», con una longitud de 2 Km.

**2.13.—Término municipal de Plasencia**

— Reparación y acondicionamiento de los caminos de servicio, en una longitud de 9,4 Km.

**2.14.—Término municipal de Santa Cruz de Paniagua**

— Caminos «Los Lenos», con una longitud de 2 Km.

**2.15.—Término municipal de Torremenga**

— Mejora y acondicionamiento de los caminos de San Pedro (1,6 Km.) y enlace a «La Dehesa» (0,4 Km.).

— Mejora y acondicionamiento del camino de Piornal, con una longitud de 1,3 Km.

— Mejora y acondicionamiento del camino a Majada, con una longitud de 0,8 Km.

— Mejora y acondicionamiento del camino de Robledo a Zona de Deportes, con una longitud de 0,45 Km.

**2.16.—Término municipal de Valdeobispo**

— Reparación y acondicionamiento del camino «Valdeobispo-Cruz de los Gorriones», con una longitud de 2,38 Km.

**2.17.—Término municipal de Navaconcejo**

— Mejora y acondicionamiento del camino «Las Matas», con una longitud de 2,5 Km.

— Mejora y acondicionamiento del camino «Las Mirandas», con una longitud de 3 Km.

**2.18.—Término municipal de Piornal**

— Mejora y acondicionamiento del camino «Las Animas», con una longitud de 6 Km.

**2.19.—Término municipal de Rebollar**

— Mejora y acondicionamiento del camino «Raíllas», con una longitud de 2 Km.

— Mejora y acondicionamiento del camino «Los San Pedro», con una longitud de 2,5 Km.

**2.20.—Término municipal de Tornavacas**

— Mejora y acondicionamiento del camino de «Reboldano», con una longitud de 3 Km.

— Mejora y acondicionamiento de ramales del camino de Reboldano, en una longitud de 2,5 Km.

**2.21.—Término municipal de El Torno**

— Mejora y acondicionamiento del camino de la Sierra, con una longitud de 4 Km.

**2.22.—Término municipal de Valdastillas**

— Mejora y acondicionamiento del camino «Dehesa Boyal», con una longitud de 2,6 Km.

— Mejora y acondicionamiento del camino «Real», con una longitud de 0,9 Km.

— Mejora y acondicionamiento del camino acceso «Iglesia», con una longitud de 0,4 Km.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE CAMINOS, 485.200.000 PSETAS

B.—OBRAS DE PAVIMENTACION Y URBANIZACION

**1.—Municipio de Cabezuela del Valle**

Pavimentación en varias calles.

**2.—Municipio de Carcaboso**

Pavimentación en varias calles.

**3.—Municipio de Jerte**

Pavimentación en varias calles.

**4.—Municipio de Mirabel**

Pavimentación Plaza Mayor.

**5.—Municipio de Navaconcejo**

Pavimentación calle Nogales.

**6.—Municipio de Pasarón de la Vera**

Pavimentación en varias calles.

**7.—Municipio de Santibáñez el Bajo**

Pavimentación en varias calles.

**8.—Municipio de El Torno**

Pavimentación en varias calles.

**9.—Municipio de Torrejón el Rubio**

Pavimentación de la Plaza de España.

**10.—Municipio de Valdeobispo**

Pavimentación en varias calles.

**11.—Municipio de Villar de Plasencia**

Pavimentación en varias calles.

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL OBRAS DE PAVIMENTACION Y URBANIZACION, 125.000.000 DE PESETAS**

**C.—OBRAS DE MEJORA DE REGADIOS TRADICIONALES**

Las obras de mejoras de regadíos tradicionales correspondiente a los términos municipales de Barrado, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, Jerte, Navaconcejo, Piornal, Rebollar, Tornavacas, El Torno y Valdastilla.

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE MEJORA DE REGADIOS TRADICIONALES, 88.000.000 DE PESETAS.**

**D.—OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES****1.—Término municipal de Arroyomolinos de la Vera**

Bosquete ornamental «Atalaya».

**2.—Término municipal de Torrejón el Rubio**

Bosquete ornamental «Egido Grande».

**3.—Término municipal de Villar de Plasencia**

Bosquete ornamental.

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES, 15.000.000 DE PESETAS.**

**E.—OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS****1.—Término municipal de Pasarón de la Vera**

Encauzamiento del arroyo Agua del Torno a Marigracia.

**2.—Término municipal de Santa Cruz de Paniagua**

Encauzamiento manantial «La Aliseda».

Encauzamiento y retenciones del arroyo «Dehesa del Bronco».

**3.—Término municipal de Torrejón el Rubio**

Canalización del arroyo del «Pueblo».

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS, 50.000.000 DE PESETAS.**

**F.—OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO****1.—Municipio de Montehermoso**

Mejora de alumbrado público en varias calles.

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO, 9.900.000 PESETAS.**

**G.—OBRAS DE INDUSTRIAS E INSTALACIONES AGRICOLAS****1.—Término municipal de Cabezuela del Valle**

Sociedad Cooperativa «Santiago». Construcción de nave de manipulación y almacenaje de productos agrícolas frescos.

**2.—Término municipal de Casas de Castañar**

Cooperativa Setas Casareña. Construcción de nave para manipulación y almacenaje de setas.

**3.—Término municipal de Oliva de Plasencia**

Cerramiento de abrevadero y construcción de báscula y embarcadero público.

**4.—Término municipal de Tornavacas**

Cooperativa de Campo «San Isidro». Construcción nave-almacén.

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE OBRAS DE INDUSTRIAS E INSTALACIONES AGRICOLAS, 74.200.000 PESETAS.**

**RESUMEN DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO**

A.—OBRAS DE CAMINOS, 485.200.000 PTAS.

B.—OBRAS DE PAVIMENTACION Y URBANIZACION, 125.000.000 DE PTAS.

C.—O. DE MEJORAS DE REGADIOS TRADICIONALES, 88.000.000 DE PTAS.

D.—OBRAS DE BOSQUETES ORNAMENTALES, 15.000.000 DE PTAS.

E.—OBRAS DE ENCAUZAMIENTOS, 50.000.000 DE PTAS.

F.—OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO, 9.900.000 PTAS.

G.—O. INDUSTRIA E INSTALACIONES AGRICOLAS, 74.200.000 PTAS.

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL DE LAS OBRAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE PLAN, 797.300.000 PESETAS.**

*ORDEN de 28 de septiembre, de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio por la que se establecen las normas a seguir en la tramitación de ayudas al Fomento de Leguminosas-Piensos y otros cultivos Protéicos.*

La Orden de 29 de octubre, de 1987, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, regula el fomento de las Leguminosas-Piensos y otros cultivos Protéicos, concediendo ayudas para el cultivo de determinadas especies y variedades.

Con posterioridad, la Orden de 18 de Mayo de 1989, del mismo Ministerio, excluye de la ayuda alguna de las especies inicialmente incluidas que son objeto de una regulación diferente en virtud de lo establecido en el Reglamento (CEE) 762/89.

Las competencias en esta materia, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma, según Real Decreto 3.538/1.981, de 29 de diciembre.

Al amparo de la legislación antes citada, se ha

tramitado en la Comunidad Autónoma un considerable número de solicitudes con un fuerte incremento en los últimos años, por lo que, con la experiencia adquirida, se hace necesario establecer una normativa que regule la tramitación de estos auxilios, a fin de prestar un mejor servicio a los administrados.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

**Artículo 1.º.**—1. Se establece un período para la presentación de solicitudes de subvención reguladas por la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 29 de octubre de 1977, con las excepciones contempladas en la Orden de dicho Ministerio, de 18 de mayo de 1989, comprendido entre el 1 de octubre y el 20 de noviembre de cada año, para las campañas de producción 1989/90 y 1990/91.

2. Se exceptúa el período anterior, la presentación de solicitudes para el cultivo de la soja, para el que se establece un plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 20 de junio de 1990.

**Artículo 2.º.**—1. Las solicitudes se presentarán en el impreso habilitado al efecto en las Oficinas Comarcales del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria o en las Oficinas Provinciales del Servicio de Producción Vegetal.

2. Adjunto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a.—Croquis de situación de la finca.

b.—Plano de la parcela firmado por técnico competente y visado cuando la superficie de la parcela sea superior a 25 Has.

c.—Factura de la compra de semilla cuando ésta sea certificada.

**Artículo 3.º.**—Aquellos agricultores que habiendo solicitado la ayuda decidieran a lo largo de la campaña desviar el cultivo, en principio destinado a la producción del grano, a la producción de forraje, deberán comunicar esta circunstancia por escrito a las Oficinas Provinciales del Servicio de Producción Vegetal antes del 15 de mayo de cada campaña o antes del 15 de septiembre, si se trata de cultivo de soja.

**Artículo 4.º.**—La Dirección General de la Producción Agraria, a través del Servicio de Producción Vegetal, realizará la gestión y control de las subvenciones correspondientes.

**Artículo 5.º.**—Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas complementarias que estime necesarias para el mejor desarrollo de la presente Orden.

**DISPOSICION FINAL:**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO